



República Dominicana
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN No. 27-2020

SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEE) DE NEW YORK, BOSTON, NEW JERSEY, PHILADELPHIA, WASHINGTON, MIAMI, ORLANDO, PUERTO RICO, PANAMÁ, CURAZAO, SAN MARTIN, MADRID, HOLANDA, BARCELONA, ZÚRICH Y MILANO.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **Julio César Castaños Guzmán**, Presidente; **Roberto B. Saladín Selin**, Miembro Titular; **Carmen Imbert Brugal**, Miembro Titular; **Rosario Graciano De Los Santos**, Miembro Titular; y, **Henry Mejía Oviedo**, Miembro Titular; asistidos por **Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19, de fecha 18 de febrero de 2019, publicada en la G.O. No.10933 de fecha 20 de febrero de 2019.

VISTA: La Ley Núm. 136-11 de fecha siete (7) del mes de junio del año dos mil once (2011), que regula el voto de los dominicanos y dominicanas en el exterior, para la elección de los diputados y diputadas representantes de la comunidad dominicana en el exterior

VISTO: El Reglamento para el Voto del Dominicano en el Exterior, aprobado en fecha cinco (05) de junio del año dos mil diecinueve (2019);

VISTA: El Acta de la Sesión Administrativa Extraordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral celebrada en fecha 6 de marzo del año 2020 (Acta No. 21-2020);

CONSIDERANDO: Que el Artículo 106 de la Ley Electoral Núm.15-19, establece que "*los dominicanos residentes en el extranjero, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, podrán ejercer el derecho al sufragio para elegir Presidente y Vicepresidente de la República y a los representantes de la comunidad dominicana en el exterior, específicamente a diputados y diputadas*";

CONSIDERANDO: Que la ley electoral dispone que la Junta Central Electoral dicte cuantas medidas sean necesarias para hacer posible que todos los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior y que se hayan empadronado en el plazo establecido por la propia Institución estén en facultad de ejercer el derecho constitucional de votar en las elecciones presidenciales y vicepresidenciales, para la elección de diputados y diputadas representantes de la comunidad dominicana en el exterior, del año 2020;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley Núm. 136-11 establece: "*Logística electoral en el exterior La Junta Central Electoral determina la organización y el montaje del proceso electoral en el exterior. En cada una de las demarcaciones de votación existirá una Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior*

(OCLEE), las cuales tendrán funciones similares a las atribuidas a las juntas electorales del país, con la prerrogativa de juzgar las situaciones que se presenten a propósito de las objeciones efectuadas en los colegios electorales en el exterior, especialmente sobre votos objetados y votos anulables."

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del precitado artículo 13 de la Ley Núm. 136-11 establece: "Para los fines de aplicación del presente artículo, la JUNTA CENTRAL ELECTORAL determinará la composición y funcionamiento de estas oficinas y fijará las remuneraciones de sus miembros y el personal administrativo adscrito a las mismas."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 de la señalada Ley No. 136-11 establece: "Personal de los colegios electorales en el exterior. La Junta Central Electoral crea las Oficinas de Coordinación de Logística en el Exterior (OCLEE) para la captación, reclutamiento, capacitación y selección de las personas que conformarán los Colegios Electorales en el Exterior (CEE), con apego a las disposiciones y bajo la supervisión de la Junta Central Electoral.

Párrafo I.- El personal que se requiere para desempeñar las funciones de Miembros de Colegios Electorales en el Exterior, debe cumplir con los mismos requisitos que son exigidos en el país, incluyendo la condición de estar empadronado y ser elector de la circunscripción donde ejercerá dichas funciones."

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral requiere del establecimiento en el exterior de una estructura administrativa, que implemente las instrucciones y disposiciones que emanen de aquella, similar a las juntas electorales que funcionan en el territorio nacional y que con la finalidad de satisfacer ese requerimiento se ha programado el establecimiento de Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) en cada lugar en el que se establecerán Colegios Electorales en el Exterior (CEE).

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral requiere de la implementación de un sistema de cómputos y transmisión de los resultados que surjan en los distintos Colegios Electorales en el Exterior. Ese sistema de cómputos, a ser desarrollado en condiciones similares al implementado en el territorio nacional, permitirá la consolidación de dichos resultados, juntamente con los emitidos en el país.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Voto Dominicano en el Exterior, dispone las acciones a cumplir por las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE), a partir de lo que determine la Junta Central Electoral en cuanto a la organización y el montaje del proceso electoral en el exterior, coordinadas con la Dirección de Elecciones y la Dirección del Voto Dominicano en el Exterior.

CONSIDERANDO: Que se requiere de una coordinación de la logística electoral adecuada para la escogencia de los centros de votación en el exterior, así como para dotar dichos recintos de la accesibilidad y seguridad necesarias para la integridad de las votaciones.

CONSIDERANDO: Que es competencia exclusiva de la Junta Central Electoral velar para que los partidos y agrupaciones políticas tengan pleno conocimiento de las normas y procedimientos que son aplicados en cada Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE), en lo relativo a la organización de las elecciones, con antelación suficiente al desarrollo mismo del día de las elecciones y de esta manera poder orientar a sus miembros, delegados y simpatizantes en sentido general;



CONSIDERANDO: Que el 17 de mayo del año 2020 se celebrarán elecciones para elegir el Presidente y Vice-presidente de la República Dominicana, así como siete (7) diputados y diputadas representantes de la comunidad dominicana en el exterior.

CONSIDERANDO: Que es necesario que las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) estén debidamente estructuradas antes de esa fecha a fin de que puedan cumplir a cabalidad con todas las obligaciones puestas a su cargo;

La Junta Central Electoral en uso de sus facultades legales:



RESUELVE:

PRIMERO: Estructurar las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) de las ciudades de New York, Boston, New Jersey, Philadelphia, Washington, Miami, Orlando, Puerto Rico, Panamá, Curazao, San Martín, Madrid, Holanda, Barcelona, Zúrich y Milán, las cuales quedan conformadas como sigue:

DEMARCAACION	POSICIÓN	NOMBRE
Oclee New York	Presidente	Virgilio De Jesús Sánchez
Oclee New York	1er. Supl. Presidente	Miguel Hernández
Oclee New York	2do Supl. Presidente	Julián Meléndez De la Cruz
Oclee New York	1er. Vocal	Andrés Aranda Pérez
Oclee New York	1er. Supl. 1er. Vocal	Rafael Almonte
Oclee New York	2do. Supl. 1er. Vocal	Eramis Cruz Henríquez
Oclee New York	2do. Vocal	Robert Castro
Oclee New York	1er. Supl. 2do. Vocal	Eustaquia Sánchez Morillo
Oclee New York	2do. Supl. 2do. Vocal	María De Luna Blanco
Oclee New Jersey	Presidente	Fernando Antonio Núñez López
Oclee New Jersey	1er. Supl. Presidente	Francisco Antonio Castro
Oclee New Jersey	2do Supl. Presidente	Lic. María O. Familia B.
Oclee New Jersey	1er. Vocal	Héctor Antonio Troncoso
Oclee New Jersey	1er. Supl. 1er. Vocal	Ángel Mejía Quiterio
Oclee New Jersey	2do. Supl. 1er. Vocal	Franklin Rosario
Oclee New Jersey	2do. Vocal	Sarah Lina Machado de Méndez
Oclee New Jersey	1er. Supl. 2do. Vocal	Miguel Antonio Francisco Vargas
Oclee New Jersey	2do. Supl. 2do. Vocal	Felipe Peralta Disla
Oclee Boston	Presidente	Florentino Santos
Oclee Boston	1er. Supl. Presidente	Edward Martínez
Oclee Boston	2do Supl. Presidente	Ingrid María Arias
Oclee Boston	1er. Vocal	Fernando Arturo Galván Báez
Oclee Boston	1er. Supl. 1er. Vocal	Juan Arturo Arias Aracena
Oclee Boston	2do. Supl. 1er. Vocal	Xiomara Fondeur
Oclee Boston	2do. Vocal	Julio Cesar Gallard
Oclee Boston	1er. Supl. 2do. Vocal	Asdrover A. Tejeda Acevedo
Oclee Boston	2do. Supl. 2do. Vocal	Kelvin Aquiles Vargas Nova
Oclee Philadelphia	Presidente	Enerolina Mercedes Peralta Cerda
Oclee Philadelphia	1er. Supl. Presidente	Luis Enrique David
Oclee Philadelphia	2do Supl. Presidente	José Alfredo De Jesús Guzmán
Oclee Philadelphia	1er. Vocal	Ricardo Antonio Mejía Reyes
Oclee Philadelphia	1er. Supl. 1er. Vocal	Freddy Rafael Reyes Peña

Oclee Philadelphia	2do. Supl. 1er. Vocal	Yinette Lisette Valdez Vargas
Oclee Philadelphia	2do. Vocal	Alexander Gómez Diplán
Oclee Philadelphia	1er. Supl. 2do. Vocal	Adela De la Rosa
Oclee Philadelphia	2do. Supl. 2do. Vocal	Pedro Domínguez Cruz
Oclee Washington	Presidente	Manuel Emilio Beltré Rufino
Oclee Washington	1er. Supl. Presidente	Miguel Reyes Lara
Oclee Washington	2do Supl. Presidente	Magnus Cristian Lied Hernández
Oclee Washington	1er. Vocal	Agueda Martínez Moreta
Oclee Washington	1er. Supl. 1er. Vocal	Astry Elizabeth Rodríguez Mayí
Oclee Washington	2do. Supl. 1er. Vocal	Esdras Natanael Morillo Encarnación
Oclee Washington	2do. Vocal	Adalberto Manuel Peralta
Oclee Washington	1er. Supl. 2do. Vocal	Diómedes Jiménez
Oclee Washington	2do. Supl. 2do. Vocal	Miguel Leonardo Tapia Viloría
Oclee Orlando	Presidente	Felipe Oscar Inoa Patrone
Oclee Orlando	1er. Supl. Presidente	Felipe Antonio Rodríguez Cabrera
Oclee Orlando	2do Supl. Presidente	Milda del Rosario Estévez Olivo
Oclee Orlando	1er. Vocal	Ruth Esther Salobo de Noboa
Oclee Orlando	1er. Supl. 1er. Vocal	Dellanira de los Milagros Alcántara
Oclee Orlando	2do. Supl. 1er. Vocal	Lucy Esperanza Rodríguez
Oclee Orlando	2do. Vocal	Servando Antonio Comas
Oclee Orlando	1er. Supl. 2do. Vocal	Rafael Negrete
Oclee Orlando	2do. Supl. 2do. Vocal	Edgar Eduardo Mancebo
Oclee Miami	Presidente	Félix José Agustín Suriel Morilla
Oclee Miami	1er. Supl. Presidente	Luisa Altagracia Rodríguez Núñez
Oclee Miami	2do Supl. Presidente	Gustavo Adolfo Valdez Figuereo
Oclee Miami	1er. Vocal	Rosa Melina Rodríguez
Oclee Miami	1er. Supl. 1er. Vocal	Carlos Melquíades Fernández Casanova
Oclee Miami	2do. Supl. 1er. Vocal	Lazaro Rafael Martínez Cohen
Oclee Miami	2do. Vocal	William Gilberto Lantigua Colón
Oclee Miami	1er. Supl. 2do. Vocal	Jacqueline Altagracia López Reyes
Oclee Miami	2do. Supl. 2do. Vocal	Andrea Zoraida Cortorreal
Oclee Puerto Rico	Presidente	César Manuel Lozano Paulino
Oclee Puerto Rico	1er. Supl. Presidente	Carlos Beltrán Ríos
Oclee Puerto Rico	2do Supl. Presidente	Ángel Olivares
Oclee Puerto Rico	1er. Vocal	Ydalia Josefina Rodríguez Benjamín
Oclee Puerto Rico	1er. Supl. 1er. Vocal	Miguel Ángel Fornerin
Oclee Puerto Rico	2do. Supl. 1er. Vocal	Marcos Rondón Adón
Oclee Puerto Rico	2do. Vocal	Juan Adomez Vásquez Jiménez
Oclee Puerto Rico	1er. Supl. 2do. Vocal	Romelinda Grullón
Oclee Puerto Rico	2do. Supl. 2do. Vocal	Felicita Leonor Bonilla
Oclee Panamá	Presidente	Teodoro Cruz Martínez
Oclee Panamá	1er. Supl. Presidente	Rafael Alberto Santos Paulino
Oclee Panamá	2do Supl. Presidente	Wagner Antonio Santos Guzmán
Oclee Panamá	1er. Vocal	Rafael Osvaldo Cruz Bautista
Oclee Panamá	1er. Supl. 1er. Vocal	Rosmery Patricia Alberto Santos
Oclee Panamá	2do. Supl. 1er. Vocal	Jacobo Castro
Oclee Panamá	2do. Vocal	Raúlín Alberto Díaz Salazar
Oclee Panamá	1er. Supl. 2do. Vocal	Denis Alexandra Tejada Fortuna
Oclee Panamá	2do. Supl. 2do. Vocal	Ramón Andrés Polanco



Oclee Saint Marteen	Presidente	Arelis Altagracia Acosta
Oclee Saint Marteen	1er. Supl. Presidente	Brenda Rafaelina Rodríguez
Oclee Saint Marteen	2do Supl. Presidente	Ramón Reynaldo Ureña
Oclee Saint Marteen	1er. Vocal	Fausto Medrano
Oclee Saint Marteen	1er. Supl. 1er. Vocal	Fremia Araújo Marte
Oclee Saint Marteen	2do. Supl. 1er. Vocal	Ninorka Grisela Jiménez
Oclee Saint Marteen	2do. Vocal	Cristina Alexandra Domínguez Félix
Oclee Saint Marteen	1er. Supl. 2do. Vocal	Severo Salvador Carpio
Oclee Saint Marteen	2do. Supl. 2do. Vocal	Mártires Wanda Guzmán Piña
Oclee Curazao	Presidente	Alejandro Van Putten Binet
Oclee Curazao	1er. Supl. Presidente	Yenis Rosanna Félix
Oclee Curazao	2do Supl. Presidente	Pedro Juan Gustina Henríquez
Oclee Curazao	1er. Vocal	Mercedes Alt. Grullón Espinal
Oclee Curazao	1er. Supl. 1er. Vocal	Rodolfo Elio Hiciano Mercado
Oclee Curazao	2do. Supl. 1er. Vocal	María Rikermy Rodríguez Pimentel
Oclee Curazao	2do. Vocal	Fredeslinda Minogni Ramírez Matos
Oclee Curazao	1er. Supl. 2do. Vocal	Francisco Rosario Familia
Oclee Curazao	2do. Supl. 2do. Vocal	Danny Feliz Alcántara
Oclee Madrid	Presidente	Juan Justo Fernández Martínez
Oclee Madrid	1er. Supl. Presidente	Odalís Antonio Santos Toribio
Oclee Madrid	2do Supl. Presidente	Giselle Elizabeth Sosa
Oclee Madrid	1er. Vocal	Luis Emilio Marmolejos Frica
Oclee Madrid	1er. Supl. 1er. Vocal	Adolfo Céspedes González
Oclee Madrid	2do. Supl. 1er. Vocal	Alexandro Beltré
Oclee Madrid	2do. Vocal	Raúl Montero De La Rosa**
Oclee Madrid	1er. Supl. 2do. Vocal	Jeannete M. Alfau Ortiz
Oclee Madrid	2do. Supl. 2do. Vocal	Leidy Karina Ramírez Luciano
Oclee Holanda	Presidente	Ediburga García Hernández
Oclee Holanda	1er. Supl. Presidente	Nerys Bienvenida Mateo H.
Oclee Holanda	2do Supl. Presidente	Ana Guerrero
Oclee Holanda	1er. Vocal	Roberto Antonio Herrera Montero
Oclee Holanda	1er. Supl. 1er. Vocal	Charivel Geraldine Pérez Del Villar
Oclee Holanda	2do. Supl. 1er. Vocal	Fredy Antonio García Durán
Oclee Holanda	2do. Vocal	Francisca Guzmán Peña
Oclee Holanda	1er. Supl. 2do. Vocal	Nieves Luisa Binet
Oclee Holanda	2do. Supl. 2do. Vocal	Lugarda Muñoz Ortega
Oclee Barcelona	Presidente	Arnold Perez Volquez
Oclee Barcelona	1er. Supl. Presidente	Leivy Rosy Williams Nina
Oclee Barcelona	2do Supl. Presidente	Safir Alexander Medina Florián
Oclee Barcelona	1er. Vocal	Radhamés Vilorio Benzan
Oclee Barcelona	1er. Supl. 1er. Vocal	Nelson Darío Medina Medina
Oclee Barcelona	2do. Supl. 1er. Vocal	Bernardo Acevedo Santos
Oclee Barcelona	2do. Vocal	Wirmin Jovel Pérez Cuevas
Oclee Barcelona	1er. Supl. 2do. Vocal	Nelson Francisco Lorenzo Ramos
Oclee Barcelona	2do. Supl. 2do. Vocal	Rafael Beltré Sánchez
Oclee Zurich	Presidente	Damaris Eunisis Sena Sena
Oclee Zurich	1er. Supl. Presidente	Janet Urbáez Rodríguez
Oclee Zurich	2do Supl. Presidente	Yudelkis Altagracia Suriel
Oclee Zurich	1er. Vocal	Sócrates Iscander Santana Jiménez
Oclee Zurich	1er. Supl. 1er. Vocal	Esvelin Aracelis Medina Acosta

Oclee Zurich	2do. Supl. 1er. Vocal	Yaqueline Moreno Herrera
Oclee Zurich	2do. Vocal	Jobito Franco Nina
Oclee Zurich	1er. Supl. 2do. Vocal	Pedro Antonio Segura Cuevas
Oclee Zurich	2do. Supl. 2do. Vocal	Daniel Antonio Espinosa Canario
Oclee Milano	Presidente	Claudia Aurora Veloz
Oclee Milano	1er. Supl. Presidente	Juan Isidro Santana Torres
Oclee Milano	2do Supl. Presidente	Yulissa Gisela Turbí Guzmán
Oclee Milano	1er. Vocal	Vislandia Castillo Jáquez
Oclee Milano	1er. Supl. 1er. Vocal	Amanda A. Sánchez Mora
Oclee Milano	2do. Supl. 1er. Vocal	Sujeiri Pérez Lora
Oclee Milano	2do. Vocal	Patricio Espino
Oclee Milano	1er. Supl. 2do. Vocal	Madeline Peña
Oclee Milano	2do. Supl. 2do. Vocal	Diandra Suriel

SEGUNDO: Aprobar la reestructuración de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEE) citadas.

TERCERO: ORDENAR, que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional y notificada a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de conformidad con las previsiones legales, para que éstos lo tramiten a sus delegados políticos y técnicos en el exterior, así como a todas las Oficinas para el Registro de Electores en el Exterior (OPREES).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

HENRY ORLANDO MEJIA OVIEDO
Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

